COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 174-COREC-2026

Señor:
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT 860.524.654-6
GILBERTO OSORIO ROJAS
Apoderado
C.C. No. 80.279.162
Correo notificaciones@solidaria.com.co
Cl. 100 No. 9A-45, piso 12, Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 6464330

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 174-COREC-2026, DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-179-COREC-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SEGURO TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CINCO (5) VEHÍCULOS KIA K3 CROSS, MODELO 2027, QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS —COREC—, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

El suscrito Coronel GEOVANNI TORRES SILVA, mayor de edad, residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.886.281 de Bogotá D.C., nombrado como SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS mediante Resolución Ministerial No. 00010801 del 23 de diciembre de 2025 y Acta de posesión de personal militar No. 001 del 26 de enero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, NIT 800.130.643-5, comunica para todos los fines y con las consecuencias jurídicas correspondientes que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT 860.524.654-6, representada para efectos de la oferta por su apoderado Gilberto Osorio Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.279.162, de conformidad con las reglas de la modalidad de mínima cuantía, bajo las siguientes condiciones:

COREC

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO

Coronel GEOVANNI TORRES SILVA, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.886.281 de Bogotá D.C.

2. DATOS DEL CONTRATISTA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sigla SOLIDARIA, NIT 860.524.654-6, con domicilio principal en Bogotá D.C., dirección de notificación Cl. 100 No. 9A-45, piso 12, correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co y teléfono (601) 6464330. Para efectos de la oferta, actúa el apoderado GILBERTO OSORIO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.279.162.

3. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE SEGURO TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CINCO (5) VEHÍCULOS KIA K3 CROSS, MODELO 2027, QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS —COREC—, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

La contratación comprende la expedición y entrega de la póliza, certificados, anexos, condiciones generales y particulares, amparos, coberturas, límites, sublímites, deducibles, asistencias y demás documentos necesarios para el aseguramiento integral de los cinco (5) vehículos identificados por la Entidad, de conformidad con el Estudio Previo, la Invitación Pública, el Formulario No. 2, la oferta presentada y los demás documentos del proceso.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES

Contrato de seguro. En la modalidad de mínima cuantía, la oferta presentada y la presente comunicación de aceptación constituyen el contrato celebrado, sin perjuicio de la expedición y entrega de la póliza, certificados, anexos y demás documentos propios del seguro.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LAS COBERTURAS

El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2026. Dentro de este plazo el contratista deberá expedir, entregar y someter a verificación y recibo a satisfacción el seguro correspondiente a la totalidad de los cinco (5) vehículos.

La vigencia de las coberturas será la establecida en la póliza, certificados y anexos expedidos conforme con las condiciones técnicas definitivas y la oferta aceptada. El vencimiento del plazo de ejecución administrativa no extingue las obligaciones propias de la aseguradora que deban cumplirse durante la vigencia de las coberturas, tales como la atención de siniestros, asistencias, reclamaciones, reparaciones, indemnizaciones y reportes.

6. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

El contrato se perfecciona con la suscripción de la presente comunicación de aceptación y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes al registro presupuestal. Para iniciar la ejecución se requerirá el Registro Presupuestal y el cumplimiento de los demás requisitos aplicables conforme con los documentos del proceso. La garantía contractual no es exigible, de acuerdo con la Invitación Pública; sin perjuicio de ello, la garantía técnica y término de respuesta presentada con la oferta es de obligatorio cumplimiento. El contratista deberá atender los requisitos documentales, tributarios, presupuestales y administrativos que correspondan.

7. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

El lugar de entrega será la Sección de Transportes del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS —COREC— del Ejército Nacional, ubicada en la Carrera 11B No. 104A-64, piso 3, Bogotá D.C., o el lugar donde se traslade la Unidad, correspondiente al centro de costos 3R6AL00505. La entrega podrá efectuarse en medio físico y/o electrónico, conforme con las instrucciones de la supervisión, garantizando la autenticidad, integridad, legibilidad y correspondencia de los documentos.

8. VEHÍCULOS OBJETO DEL ASEGURAMIENTO

No.	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	MOTOR	VIN / CHASIS
1	WQR619	KIA	K3 Cross	2027	G4FGTE032033	3KPFF51ABVE203161
2	WQR611	KIA	K3 Cross	2027	G4FGTE037196	3KPFF51ABVE209682
3	QXN988	KIA	K3 Cross	2027	G4FGTE037217	3KPFF51ABVE209734
4	WQR620	KIA	K3 Cross	2027	G4FGTE032050	3KPFF51ABVE203162
5	QXN987	KIA	K3 Cross	2027	G4FGTE037235	3KPFF51ABVE209679

La póliza deberá comprender integralmente los cinco (5) automotores, sin exclusión de ninguno, y sus datos deberán coincidir con la información oficial suministrada por la Entidad.

9. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El valor de la presente aceptación corresponde a la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($21.743.947,00), incluidos los impuestos, primas, gastos de expedición, administración, asistencias, intermediación o corretaje cuando corresponda, comisiones, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

10. FORMA DE PAGO

El COREC pagará al contratista el valor total del contrato mediante un (1) único pago, a través de giro directo a la cuenta de ahorros No. 2638-5512-4 del Banco de Occidente, a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, NIT 860.524.654-6. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la expedición del acta, informe o certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente y el cumplimiento de los trámites administrativos, presupuestales, contables, tributarios y de tesorería.

El pago estará sujeto a: (i) recibo a satisfacción del servicio por parte del COREC, documentado mediante informe o certificación del supervisor; (ii) asignación de cupo PAC; (iii) cumplimiento de los demás trámites administrativos; y (iv) acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. No se contempla anticipo ni pago anticipado.

La factura electrónica deberá presentarse validada por la DIAN, cuando exista obligación de facturar electrónicamente, y deberá identificar el número de la aceptación/contrato, la descripción del servicio, el valor efectivamente contratado y la información presupuestal y de supervisión que exija SIIF Nación.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso cuenta con el CDP No. 20726 del 24 de agosto de 2026, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($35.045.984,00), con cargo a la posición de gasto A-02-02-02-007-001 —Servicios financieros y servicios conexos—, recurso 16 – SSF, unidad beneficiada COREC.

POSICIÓN DE GASTO	RECURSO	CDP	VALOR CDP	VALOR ACEPTADO	SALDO A LIBERAR
A-02-02-02-007-001	16 – SSF	20726 / 24-08-2026	$35.045.984	$21.743.947	$13.302.037
TOTAL			$35.045.984	$21.743.947	$13.302.037

Parágrafo: Ordénese a la Oficina de Presupuesto efectuar, conforme con los procedimientos internos, la reducción y liberación del saldo no comprometido del CDP No. 20726, por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.302.037,00), sin afectar el valor de la presente aceptación.

12. CONDICIONES TÉCNICAS Y GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá cumplir integralmente las especificaciones técnicas previstas en la Invitación Pública, el Estudio Previo, el Formulario No. 2, la oferta presentada, la garantía técnica y los demás documentos del proceso. En particular, deberá:

- Expedir el seguro para la totalidad de los cinco (5) vehículos, sin excluir ninguno.
- Garantizar la correspondencia exacta de placa, marca, línea, modelo, motor, VIN o chasis y demás datos de cada automotor.
- Incorporar la totalidad de los amparos, coberturas, extensiones, límites, sublímites, deducibles y asistencias aceptados en la oferta.
- Mantener una red de asistencia y los canales de atención requeridos durante la vigencia de las coberturas, incluidos los servicios de asistencia en viaje, asistencia mecánica, grúa y transporte, cuando correspondan.
- Corregir, aclarar, modificar o reexpedir, sin costo para la Entidad, cualquier póliza, certificado, anexo o documento que contenga errores o inconsistencias imputables al contratista o a la aseguradora.
- Presentar los reportes de siniestralidad y demás informes que solicite el COREC durante la vigencia de las coberturas.

La garantía técnica y término de respuesta presentada con la oferta forma parte integral de esta aceptación. El contratista deberá emitir respuesta inicial a los requerimientos de la supervisión dentro de un término máximo de veinticuatro (24) horas hábiles y solucionar las inconsistencias documentales imputables a su gestión dentro del término establecido en los documentos del proceso.

13. GARANTÍA CONTRACTUAL

NO APLICA. De conformidad con la Invitación Pública y con el régimen aplicable a los contratos de seguro, la Entidad no exige garantía única de cumplimiento para la presente contratación. Esta decisión no exonera al contratista de responder por los incumplimientos, errores, omisiones, demoras o inconsistencias que le sean imputables, ni afecta la obligatoriedad de la garantía técnica presentada con la oferta.

14. PERJUICIOS A TERCEROS, MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

El contratista será responsable por los daños o perjuicios que cause directa o indirectamente a terceros por acción u omisión imputable a su actuación, a la de sus trabajadores, dependientes, agentes o subcontratistas, en relación con la ejecución del contrato.

Previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, la Entidad podrá imponer multas sucesivas por mora en el cumplimiento del plazo o por incumplimiento parcial, equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor del contrato por cada día de atraso o por cada incumplimiento, sin que las multas acumuladas superen el diez por ciento (10 %) del valor contractual.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad, previo agotamiento del debido proceso, el contratista pagará a favor de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – COREC una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, sin perjuicio de las

demás acciones legales y de la reclamación de perjuicios adicionales cuando haya lugar.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el **SP. CASTILLO CLAVIJO HECTOR** del COREC y/o quien haga sus veces, o por la persona que sea designada formalmente por la Entidad. La supervisión verificará la expedición y entrega de la póliza, la correcta identificación de los cinco vehículos, la inclusión de las coberturas, amparos, límites, sublímites, deducibles y asistencias, la entrega de los soportes, la facturación y el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir integral, oportuna y eficazmente el objeto contractual, la oferta aceptada, la garantía técnica y los documentos del proceso.
- Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y responsabilidad, atendiendo los requerimientos del COREC por conducto de la supervisión.
- Mantener actualizada la información financiera y bancaria necesaria para el trámite de pago.
- Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional conocida con ocasión del contrato.
- Cumplir las obligaciones legales sobre seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda.
- Asumir los riesgos asignados en la matriz de riesgos y adoptar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.
- Cumplir las demás obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, las normas del contrato de seguro, la Invitación Pública, el Estudio Previo, la oferta y sus anexos.

17. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Recibir y verificar la documentación expedida por la aseguradora respecto de los cinco vehículos.
- Informar oportunamente al contratista las inconsistencias que se identifiquen en la póliza, certificados, anexos o facturación.
- Expedir el recibo a satisfacción cuando se verifique el cumplimiento integral de las condiciones contratadas.
- Tramitar el pago por el valor efectivamente aceptado, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales, contables y tributarios.
- Adelantar, a través de la supervisión y las dependencias competentes, las actuaciones necesarias para la atención de siniestros, reclamaciones, asistencias, reparaciones e indemnizaciones durante la vigencia de las coberturas.

18. RIESGOS

El contratista y la Entidad asumirán los riesgos identificados, asignados y tratados en la matriz de riesgos del Estudio Previo. Entre los riesgos principales se

encuentran la identificación incorrecta de los vehículos, la expedición incompleta o tardía de la póliza y sus anexos, la falta de correspondencia entre las coberturas y la oferta aceptada, la deficiente prestación de asistencias, la demora en la atención de siniestros o indemnizaciones y la entrega incompleta de la documentación.

19. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación: el Estudio Previo del proceso de mínima cuantía No. 179-COREC-2026; la Invitación Pública; el Formulario No. 2 – Especificaciones Técnicas; la oferta presentada por Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa; la garantía técnica y término de respuesta; la documentación jurídica, financiera y bancaria aportada; el CDP No. 20726; las adendas, aclaraciones y demás documentos publicados en SECOP II.

20. NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

La presente comunicación se publicará y comunicará a través de SECOP II. La aceptación expresa e incondicional de la oferta, junto con la oferta presentada, produce los efectos jurídicos propios del contrato de mínima cuantía, sin perjuicio de la expedición y entrega de los documentos de cobertura del seguro y del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Coronel GEOVANNI TORRES SILVA
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor COREC – Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
GILBERTO OSORIO ROJAS
C.C. No. 80.279.162
Apoderado

SUPERVISOR,

SP. CASTILLO CLAVIJO HECTOR
Supervisor

Elaboró:

ABG. MARIA GUTIERREZ
Comité Jurídico Evaluador

PS. JEFFERSON TRUJILLO DUQUE
Comité Económico Evaluador

SS. CASTILLO PIMENTO DIEGO
Comité Técnico Evaluador